



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728  
TE: 54-351-433209 | al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333058  
<http://www.faudi.unc.edu.ar> e-mail: [faud@faudi.unc.edu.ar](mailto:faud@faudi.unc.edu.ar)



## VISTO:

Las cada vez más frecuentes solicitudes de diferentes espacios de la Facultad, para la realización de actividades; Y

## CONSIDERANDO:

Que dichas actividades abarcan un espectro muy diversificado, desde académicas, promoción y/o venta de bienes y/o servicios, hasta eventos culturales, políticos, gastronómicos, festivos, etc., que pueden tener como organizadores o destinatarios a miembros de la comunidad universitaria o a otros ajenos a ella,

Que en general se trata de eventos puntuales o transitorios, no permanentes, y que por lo tanto no están incluidos en los casos de concesiones, contratos o convenios regulados por las Ordenanzas N° 15/08, N° 18/08 y concordantes,

Que para su realización debe mediar una autorización expresa de las autoridades de la Facultad, donde además de considerarse la factibilidad de las mismas, se tengan en cuenta los recursos a afectar, tales como aulas, talleres, patios u otros espacios, con su equipamiento, limpieza y mantenimiento, uso de instalaciones sanitarias y energía eléctrica, asignación de personal, y otros,

Que a través de la Oficina de Gestión de Higiene Seguridad y Medio Ambiente Laboral se han planteado una serie de medios complementarios que deben tomarse en estos casos,

Que está vigente la Resolución Rectoral N° 1857/96, que prohíbe la promoción y venta de bienes o servicios en todo ámbito de la UNC,

Que la Resolución Decanal N° 518/05 regulaba algunas de estas actividades, pero que es necesario ampliar sus alcances,

Por ello,

## EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.**-No están permitidas actividades de publicidad, promoción o venta de bienes y/o servicios en el ámbito de la Facultad, excepto cuando haya autorización del Decano, mediante Nota, Resolución, convenio o el instrumento que corresponda. La autorización deberá ser formalmente solicitada por Mesa de





Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sársfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728  
TE: 54-351-433209 | al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333058  
<http://www.faudi.unc.edu.ar> e-mail: [faudi@faudi.unc.edu.ar](mailto:faudi@faudi.unc.edu.ar)



Entradas, indicando el producto que se ofrece, fechas y horarios de la actividad, requerimientos de espacio, equipamiento o instalaciones y otras especificaciones que permitan caracterizar la actividad.-

**ARTÍCULO 2º.**-El permiso para realizar cualquier tipo de evento haciendo uso de aulas, talleres, patios y otros espacios de la Facultad, deberá ser solicitado por Mesa de Entradas con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación, indicando características de la actividad, participantes y tipo de público, fecha y horario, requerimiento de espacios, instalaciones y servicios, y otras especificaciones que permitan caracterizar la actividad.-

**ARTÍCULO 3º.**- Las solicitudes referidas en los artículos precedentes deberán incluir la identificación de los solicitantes y responsables, con sus nombres, tipo y número de documento, domicilio legal, mandato en el caso que representen a empresas, instituciones, agrupaciones o similares, y constancia de las habitaciones legales o impositivas que correspondan.-

**ARTÍCULO 4º.**-La autorización para lo indicado en el Artículo 2º la otorgará el Decano, si a su solo juicio la actividad es evaluada como adecuada para desarrollarse en el ámbito de la Facultad y se verifica la disponibilidad de espacios, de horarios y del personal necesario. La autorización será mediante Nota, Resolución, convenio o el Instrumento que corresponda, y tendrá validez después de la firma del "acuerdo" (cuyo modelo se adjunta como Anexo I, y forma parte de la presente) entre los solicitantes y la Facultad.-

**ARTÍCULO 5º.**-La Facultad, en cualquier momento, podrá suspender o dejar sin efecto la autorización concedida, cuando mediaren razones de fuerza mayor o a su solo juicio se consideren prioritarias otras actividades.-

**ARTÍCULO 6º.**- Las actividades que son objeto de esta Resolución, estarán sujetas al pago de una tasa que contemple los costos de personal, limpieza y mantenimiento, así como el derecho de uso de espacios, equipamiento, servicios, instalaciones y tiempos de la Facultad. Como también una tasa en concepto de garantía que podrá recuperarse una vez realizado el evento siempre que se cumpla con el acuerdo suscripto (Anexo I). Se adjunta "tabla" indicativa (Anexo II, que forma parte de la presente) que será actualizada cada vez que corresponda.-





Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728  
TE: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333058  
http://www.faudi.unc.edu.ar e-mail: faud@faudi.unc.edu.ar



**ARTÍCULO 7º.**-El Decano podrá disponer excepciones a lo dispuesto precedentemente, cuando lo juzgue posible y/o conveniente, así como resolver sobre situaciones no contempladas en esta Resolución.-

**ARTÍCULO 8º.**- Derogar la Resolución Decanal N° 454/11 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

**ARTÍCULO 3º.**-Notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA  
Secretario General  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
Universidad Nacional de Córdoba



Arq. SANTIAGO IAN DUTARI  
DECANO  
Facultad de Arquitectura,  
Urbanismo y Diseño  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°

1116

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

